

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 8 de noviembre de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-


DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 11º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como **Punto 11º.1 (187/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015). Expte. 044/2016/CE/002.”. Aprobación provisional.- **Punto 11º.2 (188/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 223.432,42 € IVA incluido”. Aprobación.- **Punto 11º.3 (189/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Obras conservación y mantenimiento red viaria (Asfaltado-I-2016), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.026,34 € IVA incluido”. Aprobación.- **Punto 11º.4 (190/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples en avda. Constelación Corona Boreal s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 525.000 € IVA incluido.”. Aprobación.-

* Siendo las 19:55 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:00 horas.

* A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de Doña Josefa Peña Reyes, cantaora “Pepa de Benito”, nacida en Utrera en 1.937.

ORDEN DEL DÍA.-


Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (172/2.016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

Punto 2º (173/2.016).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la transferencia gratuita de la titularidad del tramo del Camino del Pantano Torre del Águila, que conecta desde la carretera A-394, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero, hasta su conexión con la carretera N-IV, tramo éste identificado como carretera SE-9014, para su integración en la Red municipal de caminos vecinales”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Punto 3º (174/2.016).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificar Régimen de Sesiones Plenarias”. Aprobación.

Punto 4º (175/2.016).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Promover la conservación del patrimonio agrogenético de la provincia de Sevilla”.

Punto 5º (176/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Mejoras en las infraestructuras del Bajo Guadalquivir con la N-IV”.

Punto 6º (177/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Incoar expediente Técnico-Jurídico que sirva de base al Proyecto de Modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales del 2017”.

Punto 7º (178/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “La celebración del Día Internacional del Voluntariado”.

Punto 8º (179/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Las medidas necesarias para ser un municipio libre del tráfico de mujeres y niñas”.

Punto 9º (180/2.016).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Habilitar en el Presupuesto Municipal de 2017 partida o partidas económicas necesarias para la adaptación de todas las piscinas de titularidad municipal conforme a lo establecido en el Decreto Andaluz de Accesibilidad”.

Punto 10º (181/2.016).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Poner en marcha un programa municipal en coordinación con los centros escolares para niños con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)”.

Punto 11º.- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 11º.1 (187/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015). Expte. 044/2016/CE/002.”. Aprobación provisional.

Punto 11º.2 (188/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 223.432,42 € IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

Punto 11º.3 (189/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Obras conservación y mantenimiento red viaria (Asfaltado-I-2016), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.026,34 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 11º.4 (190/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples en avda. Constelación Corona Boreal s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 525.000 € IVA incluido”. Aprobación.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 12º (182/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de octubre de 2.016 desde el nº 6.720 al nº 7.268.

Punto 13º (183/2.016).- Dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, sobre intervención en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla)”.

Punto 14º (184/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “El marco competencial y la financiación de las corporaciones locales en el ámbito municipal de Utrera”.

Punto 15º (185/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “La adecuación y mejora del camino de las Salinas de Valcargado”.

Punto 16º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 17º (186/2.016).- Ruegos y preguntas.

Punto 17º.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 17º.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 17º.3.- Preguntas de urgencia.


Punto 17º.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hay.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (172/2.016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

PUNTO 2º (173/2.016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DEL CAMINO DEL PANTANO TORRE DEL ÁGUILA, QUE CONECTA DESDE LA CARRETERA A-394, EL PALMAR DE TROYA Y GUADALEMA DE LOS QUINTERO, HASTA SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA N-IV, TRAMO ÉSTE IDENTIFICADO COMO CARRETERA SE-9014, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED MUNICIPAL DE CAMINOS VECINALES”. APROBACIÓN.


Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el desarrollo urbanístico que se está produciendo en varias zonas del municipio en ámbitos de influencia de los diversos núcleos de población estables que existen, El Palmar de Troya, Guadalema de los Quintero, El Torbiscal, Trajano, Pinzón o La Encinilla, entre otros, hacen que el tráfico rodado de las carreteras y caminos de confluencia e interconexión entre ellos vaya transformándose desde un tráfico de maquinaria agrícola o de servicios a las parcelas rústicas, hacia un tráfico mayoritariamente urbano e interurbano.

Siendo por tanto el caso de las mencionadas vías de comunicación de uso general y permanente de los vecinos de los núcleos de población en sus relaciones cotidianas, más propias de una vía pública urbana que la de una vía de comunicación tipo carretera o camino de servicio, es por lo que este Ayuntamiento, atendiendo a las demandas ciudadanas, se ve en la necesidad de asumir actividades que son de interés público vecinal, aún cuando no se produzcan sobre bienes de dominio público municipal, pero sí con ello poder establecer, entre otros, el servicio de Transporte Urbano de viajeros entre ambos núcleos de población con la Ciudad de Utrera.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

En base a lo expuesto, este Ayuntamiento considera que la vía de comunicación identificada como Camino del Pantano Torre del Águila, en el tramo que discurre entre la carretera A-394 y la carretera Nacional IV, identificada como SE-9014, que une los núcleos de población de El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero hacia El Torbiscal, ha de tener el tratamiento de camino municipal, con idéntico tratamiento al del resto de caminos municipales, e incluso de vías urbanas, por tener un tráfico inminente urbano y de otro lado, existir alternativas viarias que mantiene la funcionalidad de la Red de Carreteras de Andalucía o Red de Caminos de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito su aprobación por el Pleno Municipal, si procede lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la transferencia gratuita de la titularidad del tramo del Camino del Pantano Torre del Águila, que conecta desde la carretera A-394, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero, hasta su conexión con la carretera N-IV, tramo éste identificado como carretera SE-9014, para su integración en la Red municipal de caminos vecinales.

SEGUNDO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el supuesto de no aceptar la transferencia de titularidad, la posibilidad de firmar un Convenio de Colaboración con el objeto de permitir al Ayuntamiento de Utrera realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Camino de Servicio SE-9014.

TERCERO.- Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento del tramo reseñado, o, en su caso, la autorización para acometer los trabajos de mantenimiento y conservación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.


En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la Propuesta del Alcalde-Presidente, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 3 de noviembre de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la transferencia gratuita de la titularidad del tramo del Camino del Pantano Torre del Águila, que conecta desde la carretera A-394, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero, hasta su conexión con la carretera N-IV, tramo éste identificado como carretera SE-9014, para su integración en la Red municipal de caminos vecinales.

SEGUNDO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el supuesto de no aceptar la transferencia de titularidad, la posibilidad de firmar un Convenio de Colaboración con el objeto de permitir al Ayuntamiento de Utrera realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Camino de Servicio SE-9014.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/62
 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

TERCERO: Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento del tramo reseñado, o, en su caso, la autorización para acometer los trabajos de mantenimiento y conservación.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

PUNTO 3º (174/2.016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Con fecha 2 de octubre del presente año ha entrado en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual establece en su artículo 30.2 que *“siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”*.

Asimismo, la Resolución de 28 de septiembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de octubre de 2016, establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, con efectos del día 2 de octubre de 2016.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones anteriores, es preciso adoptar acuerdo por el que se modifique el régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Utrera, con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de la Administración municipal, establecido a su vez en el Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2015, por el que se establecía el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el segundo martes de cada mes.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán **el segundo jueves de cada mes**; en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	11/11/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA	7/62


ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

TERCERO: La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

CUARTO: La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante la última semana del mes de julio.

QUINTO: El presente acuerdo será de aplicación a partir de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2015, por el que se establecía el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el segundo martes de cada mes.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán **el segundo jueves de cada mes;** en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

TERCERO: La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

CUARTO: La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante la última semana del mes de julio.

QUINTO: El presente acuerdo será de aplicación a partir de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2016.


PUNTO 4º (175/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AGROGENÉTICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”.

Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AGROGENÉTICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

La biodiversidad de las variedades agrícolas locales de nuestra provincia no sólo se centra en aspectos genéticos, sino que consigo lleva asociada una cultura popular, local y campesina compuesta por diferentes técnicas de cultivo, el desarrollo equilibrado y sostenible del agroecosistema y sobre todo, por unas propiedades o cualidades nutritivas y organolépticas que las diferencian de otros productos comerciales.

En Andalucía, la sustitución de variedades tradicionales por semillas mejoradas, la apropiación del patrimonio genético por parte de entidades privadas, así como la homogenización y deslocalización de la cultura de la producción y el consumo de alimentos nos ha hecho perder a lo largo de las últimas décadas una parte muy importante del patrimonio genético y cultural andaluz. A pesar de todo esto, todavía sobreviven a duras penas agricultores que usan, conservan e intercambian variedades tradicionales de semillas, haciendo posible desarrollar iniciativas encaminadas a la recuperación y puesta en valor de nuestra biodiversidad agrícola.


Desde hace unas décadas, el principal problema al que se enfrentan estas variedades es su rápida desaparición, lo que conlleva también una pérdida asociada de la cultura de producción y de la riqueza de los agroecosistemas. Así, la desaparición de la tarea de la siembra y recolección de las semillas, labor que se venía realizando desde la Revolución Neolítica por lo agricultores, se concentra mayoritariamente en personas de avanzada edad, lo que las convierte “de facto” en la última generación de cultivadores de estas variedades locales o autóctonas, lo que dará lugar a un proceso de aculturación, con la consiguiente pérdida de la historia, la identidad cultural y el patrimonio, costumbres asociadas a nuestros pueblos que, nuestras futuras generaciones no llegarán a conocer; y lo más importante, que supone un paso atrás de cara a conseguir un derecho humano básico como el de la soberanía alimentaria.

No se trata pues de un capricho, sino de todo un desastre silencioso. Según la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), en su informe estadístico (FAOStats), en tan sólo un siglo hemos perdido el 75% de las variedades agrícolas, consecuencia del fenómeno denominado “erosión genética”, consecuencia de la sustitución de los cultivos agrícolas propios de cada territorio por un limitado número de variedades agrícolas de interés comercial.

La creación de huertos escolares, huertos de ocio, huertos sociales, ecológicos o libre de insumos químicos, etc., están favoreciendo de manera importante el conocimiento de los principales cultivos tradicionales de nuestra horticultura como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles, experiencias todas ellas que contribuyen a la adquisición de compromisos de acción en favor de la autonomía alimentaria, el mercado de proximidad, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica, sostenible y libre de insumos químicos.

Lamentablemente, la historia ha demostrado, como en el caso de la banana Gros Michel, que

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

la erosión genética puede acabar con una variedad agrícola en caso de enfermedad severa, ya que al ser todos los ejemplares cultivados en el mundo “clones” de un único parental, la susceptibilidad a que una enfermedad o patógeno concreto lo elimine del acervo genético se multiplica exponencialmente. Frente a este tipo de catástrofes, en el área de los recursos genéticos, surge la figura del banco de semillas o banco de germoplasma, lugar destinado a la conservación de la diversidad genética de cultivares que a pesar de que han sido útiles durante siglos, hoy día no se utilizan para la producción agrícola comercial y cada vez son más raras, pero que su conservación se hace imprescindible antes de su completa desaparición como medio de protección frente a brotes de enfermedad o eventos catastróficos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Junta de Andalucía a que cree un banco provincial de germoplasma como mecanismo de preservación y conservación de las variedades agrícolas autóctonas de nuestra zona.
2. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que elabore un manual divulgativo donde se recojan todas las variedades agrícolas locales así como las técnicas de agricultura ecológica, sostenible o no agresiva con el medio ambiente necesarias para su cultivo.
3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a crear respectivamente una Red Andaluza y una Red Nacional de Bancos de Germoplasma, como medida de fomento de prácticas agrícolas tradicionales y menos agresivas con el medio ambiente.

En Utrera, a 31 de Octubre de 2.016.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU”.**

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Junta de Andalucía a que cree un banco provincial de germoplasma como mecanismo de preservación y conservación de las variedades agrícolas autóctonas de nuestra zona.

SEGUNDO: Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que elabore un manual divulgativo donde se recojan todas las variedades agrícolas locales así como las técnicas de agricultura ecológica, sostenible o no agresiva con el medio ambiente necesarias para su cultivo.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a crear respectivamente una Red Andaluza y una Red Nacional de Bancos de Germoplasma, como medida de fomento de prácticas agrícolas tradicionales y menos agresivas con el medio ambiente.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/62
 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

PUNTO 5º (176/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BAJO GUADALQUIVIR CON LA N-IV”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

PARA LAS MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BAJO GUADALQUIVIR CON LA N-IV
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autopista del Sur (AP-4) finaliza su concesión de explotación por la Empresa ABERTIS el 31 de diciembre de 2019.

Habiendo manifestado el Gobierno de España la intención de no renovar la concesión, esto permitirá transformar esta autopista de peaje en una autovía convencional en apenas tres años.

A esto le añadimos que las obras de desdoblamiento de la N-IV en su tramo Dos Hermanas-Los Palacios se encuentran en plena actividad y su finalización está prevista a mediados del 2018.

Todas estas actuaciones son un paso de gigante en la mejora de las comunicaciones terrestres entre las provincias de Sevilla y Cádiz, pero no será suficiente para mejorar la conectividad entre los municipios del Bajo Guadalquivir.

Para ello será necesario otro tipo de actuaciones que deberán de acometer el Gobierno de España y la Junta de Andalucía.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:


PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a acelerar la licitación de la “Remodelación del Enlace entre la N-IV km 579’4 y la A-471 en El Torbiscal”.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a iniciar los proyectos para la construcción de un enlace entre la localidad de El Cuervo y la AP-4 para su entrada en funcionamiento una vez rescatada la concesión.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos del año 2017 partidas que hagan posible el inicio del desdoblamiento de la A-362 entre Utrera y Los Palacios, y su enlace con la AP-4 como prometió en el año 2012.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos del año 2017 partidas que hagan posible los estudios del desdoblamiento de la A-471 en el tramo comprendido entre los municipios de Lebrija y Las Cabezas de San Juan, y su enlace con la AP-4.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,
En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por once votos a favor, doce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción.

PUNTO 6º (177/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INCOAR EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO QUE SIRVA DE BASE AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL 2017”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE INCOE EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO QUE SIRVA DE BASE AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL 2017


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado en los Plenos Ordinarios de Mayo y de Junio mociones que han sido rechazadas e incluso emplazadas sin haber sido interpretadas correctamente y sobre todo sin contar con expediente técnico-jurídico alguno.

Sin embargo, en el punto segundo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de 17 de Octubre, se aprobó una de las propuestas de acuerdo que antes fue rechazada en Pleno y que consistía en buscar por parte de dicha Comisión, soluciones eficaces que facilitarían las obras de rehabilitación en los edificios dentro del casco histórico de Utrera.

Así mismo en el último Pleno propusimos mesas de trabajo para mejorar como mínimo la relación de Ordenanzas Fiscales tras observar que bajo la denominación de Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público, se podrían aglutinar

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

varias de las existentes y añadir algunos supuestos que no están sujetos a ninguna regulación.

La reducción e incluso eliminación de precios públicos que proponemos no tendrá una incidencia relevante en el capítulo de ingresos pero sí tendrá una alta repercusión social.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Requerir al Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que incoe expediente técnico-jurídico que sirva de base para el proyecto de modificación parcial de las ordenanzas de acuerdo a los siguientes razonamientos:

- Ordenanza Fiscal 2 referida al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Modificar el artículo 3.2 que quedaría redactado de la siguiente manera:

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable será del 3 por 100.

- Ordenanza Fiscal 3 referida al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Modificar el artículo 14 apartados a, b, c y d que quedarían redactados de la siguiente manera:

a) El 95% si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de la transmisión es igual o inferior a 20.000 euros.

b) El 50% si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de transmisión es superior a 20.000 euros y no excede de 40.000 euros.

c) El 20% si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de transmisión es superior a 40.000 euros y no excede de 50.000 euros.

d) No procederá bonificación si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de transmisión es superior a 50.000 euros.

SEGUNDO: Requerir al Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que incorpore la deliberación de los grupos políticos al informe técnico-jurídico en el Pleno en el que se incluyan las propuestas de acuerdo de las Ordenanzas Fiscales de 2017, mediante la inclusión en el orden del día, a fin de dar cumplimiento al art. 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por dos votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andaluista), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

PUNTO 7º (178/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE DECLARE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el voluntariado es un sector de actividad con una enorme incidencia en el desarrollo de las sociedades y colectivos más desfavorecidos. Son miles las organizaciones que se dedican a las tareas de asistencia a los menos favorecidos, y cientos de miles, los voluntarios que aportan su esfuerzo para la materialización de estas tareas.

Que el Día Internacional del Voluntariado (DIV) representa una oportunidad para las organizaciones de voluntarios, y para los propios voluntarios, de trabajar de forma conjunta en proyectos y campañas, promoviendo sus contribuciones para el desarrollo económico y social tanto a nivel local como nacional e internacional. Uniendo el apoyo de las Naciones Unidas con mandatos a nivel local, este Día es una oportunidad única para que las instituciones, las organizaciones sin ánimo de lucro, los grupos comunitarios, el sector privado y las organizaciones de voluntarios puedan trabajar conjuntamente para alcanzar metas comunes.


Que el compromiso de miles de personas con la práctica del voluntariado es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y que como tal debe ser reconocido y valorado. Que el reconocimiento del imprescindible papel desempeñado por los voluntarios y voluntarias, puesto de manifiesto cada día de manera anónima, es un deber para toda la sociedad a cuya visibilidad tenemos que contribuir desde todas las instituciones democráticas.

Que el 5 de Diciembre es una ocasión excelente para que desde este Ayuntamiento evidenciamos el compromiso ético de los Gobiernos Locales con la solidaridad y manifestemos nuestro apoyo a la labor de los y las voluntarios y subrayemos la implicación de la ayuda local con las entidades de voluntariado.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que asuma el reconocimiento del trabajo de los voluntarios y voluntarias, hecho explícito por la Asamblea de Naciones Unidas al Declarar el día 5 de Diciembre como Día Internacional del Voluntariado.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

SEGUNDO: Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a participar en las actividades previstas por parte de este Ayuntamiento de acuerdo con las Entidades de Voluntariado del Municipio no sólo para conmemorar el Día internacional del Voluntariado, sino también para las acciones a llevar a cabo durante todo 2017.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción.

PUNTO 8º (179/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SER UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SER UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: *«lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de*

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un “empleo”, al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?»

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostitutas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una “opción para las pobres”.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del Barrio Rojo de Ámsterdam, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente), y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como “violencia remunerada”. En ningún caso se dirige contra las mujeres prostitutas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se adopten las medidas necesarias para que Utrera se adhiera a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

SEGUNDO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente “cliente”, siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que se aplique realmente la Ley, persiguiendo el tráfico de personas, y a los proxenetes que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

CUARTO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que colabore con la Administración Central y Autonómica para centrar la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente), y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual.

QUINTO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que en ningún caso dirija su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

SEXTO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que apueste también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA
			17/62



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

SEPTIMO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que establezcan normativas que impidan que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

* La Sra. Ruiz Tagua plantea la retirada del expediente del Orden del Día a fin de ajustarlo a la realidad de Utrera una vez leído el informe emitido al efecto por las Técnicas de la Delegación.

* El Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, acepta la retirada, asintiendo el Pleno de la Corporación por unanimidad.

PUNTO 9º (180/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “HABILITAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 PARTIDA O PARTIDAS ECONÓMICAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DE TODAS LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ANDALUZ DE ACCESIBILIDAD”.

Por la Sra. López Prieto, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:


“Dña. Mª del Carmen López Prieto, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La problemática de las personas con diversidad funcional y movilidad reducida abarca todos los campos de la vida cotidiana y suponen un impedimento importante, cuando no una imposibilidad absoluta, para la realización de tareas y actividades.

En este sentido, la Junta de Andalucía, ya aprobó en su día el decreto 293/2009, de 7 de julio,

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, aprobado por la Comisión Técnica de Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Es responsabilidad de todas las administraciones promover la eliminación de las barreras que impidan a las personas afectadas por una movilidad reducida el acceso a cualquier servicio. En este caso concreto, nos vamos a referir al acceso y uso de las piscinas municipales, de Utrera, Pinzón, Trajano y Guadalema. Si bien en el caso de la piscina de Consolación, existe una silla que permite el acceso a algunas personas, en el resto no se ha contemplado esta cuestión.

El Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad, recoge lo siguiente en la SECCIÓN 8.ª Piscinas de concurrencia pública:


- Artículo 84. Condiciones generales de accesibilidad: Deberán ser accesibles, de acuerdo con las condiciones que se establecen en esta Sección, las piscinas de uso y concurrencia pública excepto las destinadas exclusivamente a competiciones deportivas que estarán sometidas a su normativa específica y las infantiles dada su escasa profundidad.

- Artículo 85. Itinerarios accesibles: Existirá, al menos, un itinerario accesible que una los vasos de las piscinas con las zonas de uso público o utilización colectiva y con los accesos a las mismas, a cuyos efectos los itinerarios peatonales, espacios al mismo nivel o entre distintos niveles y pavimentos, entre otros, reunirán las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

- Artículo 86. Acceso a los vasos: 1. Se posibilitará a las personas con movilidad reducida la entrada y salida a los vasos de las piscinas de forma autónoma y segura, para ello se dispondrá de los siguientes elementos: a) Una grúa o elevador hidráulico debidamente homologados. b) Una escalera accesible que cuente con dimensiones de peldaños de huella mínima de 30 centímetros y tabica de altura máxima de 16 centímetros. La huella será antideslizante. El ancho mínimo de la escalera será de 1,20 metros. Estarán dotadas de pasamanos a ambos lados, que reunirán las condiciones establecidas en el artículo 23.5, 23.6 c), d), e) y f) y como mínimo coincidirán con el inicio y final del desarrollo de la escalera. Se instalarán pasamanos cuya altura de colocación estará comprendida entre 0,95 y 1,05 metros. 2. En las piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo, se dispondrá para el acceso a los vasos, además de las grúas o elevadores y las escaleras citadas en el apartado anterior, de rampa de acceso a la zona de menor profundidad. La pendiente de la misma no podrá superar el 8% y tendrá una anchura mínima de 0,90 metros. Su pavimento será antideslizante y no abrasivo y estará provista de pasamanos a ambos lados, que habrán de reunir las condiciones establecidas en el artículo 22.2 y 22.3. b), c), d), e) y f), y como mínimo coincidirán con el inicio y final del desarrollo de la rampa.

Teniendo en cuenta que la Ley establece que los presupuestos de las Corporaciones Locales

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 19/62
 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

incluirán en cada ejercicio las consignaciones que sean necesarias para financiar las adaptaciones graduales y que, la Junta de Andalucía, dentro de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer ayudas económicas para aquellas Corporaciones Locales que presenten iniciativas de adaptación. Es por lo que el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Utrera a que en el Presupuesto Municipal de 2017 se habilite la partida o partidas económicas necesarias para la adaptación de todas las piscinas de titularidad municipal conforme a lo establecido en el Decreto Andaluz de Accesibilidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Utrera solicite a la Junta de Andalucía, a través de la consejería pertinente, las ayudas que le correspondan para la ejecución de las mejoras necesarias en las citadas instalaciones.

Utrera, 2 de noviembre de 2016”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción.

PUNTO 10º (181/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “PONER EN MARCHA UN PROGRAMA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES PARA NIÑOS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)”.

Por el Sr. Colchón Caballero, Concejel del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:


“D. Joaquín Colchón Caballero, concejal del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es una patología psiquiátrica que padece aproximadamente un 5% de la población infantil. Se trata de uno de los trastornos más importantes dentro de la Psiquiatría Infanto-Juvenil, constituyendo cerca del 50% de su población clínica.

El TDAH es crónico y comienza a revelarse antes de los 7 años. Se estima que más del 80% de los niños continuarán presentando problemas en la adolescencia, sin embargo el TDAH

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 20/62
 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

tiende a ser diagnosticado y tratado insuficientemente.

Andalucía cuenta desde 2012 con un protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problema o trastornos de conducta y con trastorno con déficit de atención con o sin hiperactividad, aun así, estudios recientes revelan que incluso en los territorios donde se aplican con mayor frecuencia tratamientos para el TDAH, las tasas de prescripción médicas sólo representan entre el 3 y el 7 % de los niños que se cree que padecen este trastorno, ya que son numerosos los padres y docentes que carecen de la información y recursos necesarios.

El tratamiento combinado -"multimodal"- es el que ofrece mejores resultados. Esto supone la inclusión de padres, profesores, médicos y psicólogos apoyados en todos los niveles por la administración autonómica, provincial y municipal , coordinando programas de detección e intervención inicial, evaluación psicopedagógica y seguimiento.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a las concejalías de Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de Utrera a que se ponga en marcha un programa municipal en coordinación con los centros escolares para niños con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), que ofrezca mayores recursos, posibilidades y medios a los centros y profesionales.
2. Facilitar un espacio físico para que la Asociación Utrerana de padres y madres de chicos con trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, pueda prestar atención e información a todas las personas interesadas y tengan un espacio para compartir e intercambiar experiencias.
3. Realizar una campaña de sensibilización e información a padres y madres, teniendo presente y en coordinación con la Asociación TDHA de Utrera, médicos, psicólogos y profesionales del sector.

Utrera, 2 de noviembre de 2016.”

* Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se presenta enmienda de adición, del siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA


D. Carlos Guirao Payán, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A “PONER EN MARCHA UN PROGRAMA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES PARA NIÑOS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).

PROPONGO incluir en la propuesta de acuerdo a los miembros del colectivo de afectados por Trastornos del Espectro Autista o TEA (síndrome de Asperger, autismo, etc.) al existir ciertos paralelismos con el colectivo de afectados por el TDAH, al tratarse en ambas circunstancias de

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

síndromes conductuales o neurocognitivos que afectan al normal aprendizaje de los infantes en edad escolar. Además, los recursos medios de aprendizaje y/o terapias pueden aplicarse de manera conjunta a ambos colectivos.

En Utrera, a 04 de Noviembre de 2016.- Fdo: Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.”

* La Sra. Fernández Terrino plantea al proponente la retirada del punto primero de la parte dispositiva y así garantizarse el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

* Por el Sr. Colchón Caballero, se acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y retira el punto primero de la parte dispositiva a sugerencia de la Delegada de Bienestar Social.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista, y vista la enmienda de adición del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veintico votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Facilitar un espacio físico para que la Asociación Utrerana de padres y madres de menores con trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y a los miembros del colectivo de afectados por Trastornos del Espectro Autista o TEA, pueda prestar atención e información a todas las personas interesadas y tengan un espacio para compartir e intercambiar experiencias.

SEGUNDO: Realizar una campaña de sensibilización e información a padres y madres, teniendo presente y en coordinación con la Asociación TDHA de Utrera, médicos, psicólogos y profesionales del sector y el colectivo de afectados por Trastornos del Espectro Autista o TEA.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de Utrera a los efectos oportunos.

PUNTO 11º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.1 (187/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015). Expte. 044/2016/CE/002.”. Aprobación provisional.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), **lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.1 (187/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS PROCEDENTES DEL DISPONIBLE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE NO VAN SER EJECUTADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO, Y DE LAS BAJAS DE ADJUDICACIÓN DEL RESTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON EL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LA LINEA 2 DE INVERSIONES (FEAR 2015). EXPTE. 044/2016/CE/002.”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia con fecha 07 de noviembre de 2016, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2016, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990


Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones(FEAR 2015) con el siguiente desglose:

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

CREACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, con cargo al PROYECTO 2016/2980002:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3421 6221511	CESPED ARTITICIAL CAMPO DE FUTBOL BDA. EL TINTE	223.432,42
O42 1530 63209	ASFALTADO SAN JOSÉ	39.026,34
O42 1530 63210	ASFALTADO POBLADOS	58.000,00
O42 1530 63211	REFORMADO VIARIO PROLONGACIÓN AVDA. GASPAS DE UTRERA	57.977,47
I53 9200 62610	ADQUISICIÓN ROBOT COPIA DE SEGURIDAD	10.947,93
TOTAL		389.384,16

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones:

DETALLE BAJA/DISPONIBILIDAD PROYECTOS FEAR 2015 (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe disponible(€)
H23 3421 6221510	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.332,90
S62 3200 6320510	CENTRO DE ADULTOS	26.141,72
O42 1530 62935	PISTAS PATINAJE	48.269,31
H21 3330 62500	SILLONES POMPEYANO	5.261,10
O42 1530 62240	SUM POBLADOS	67.075,00
O42 1530 60902	CORREDOR VISTALEGRE	117.431,20
H21 3330 62938	ESCULTURAS AIRE LIBRE	100.000,00
S62 3200 62212	INVERSIÓN EDIFICIOS MUNIC. COLEGIOS	1.872,93
TOTAL		389.384,16

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para financiar los proyectos de inversión objeto del presente.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.- Ana María Cerrillo Jiménez.”

Visto Informes de Intervención que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 044/2016/CE/002 PARA FINANCIAR INVERSIONES

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 044/2016/CE/002 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 24/62



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 044/2016/CE/002 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de crédito extraordinario financiado con ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015).

SEGUNDO:- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos, ”

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO A LA CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se tramita expediente de modificación de créditos 044/2016/CE/002 del Presupuesto 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015), de acuerdo con el siguiente detalle:

CREACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe (€)
042 3421 6221511	CESPED ARTITICIAL CAMPO DE FUTBOL BDA. EL TINTE	223.432,42
042 1530 63209	ASFALTADO SAN JOSÉ	39.026,34
042 1530 63210	ASFALTADO POBLADOS	58.000,00
042 1530 63211	REFORMADO VIARIO PROLONGACIÓN AVDA. GASPAR DE UTRERA	57.977,47
153 9200 62610	ADQUISICIÓN ROBOT COPIA DE SEGURIDAD	10.947,93
TOTAL		389.384,16

BAJA/DISPONIBILIDAD PROYECTOS FEAR 2015 (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe disponible(€)
H23 3421 6221510	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.332,90
S62 3200 6320510	CENTRO DE ADULTOS	26.141,72
042 1530 62935	PISTAS PATINAJE	48.269,31
H21 3330 62500	SILLONES POMPEYANO	5.261,10
042 1530 62240	SUM POBLADOS	67.075,00
042 1530 60902	CORREDOR VISTALEGRE	117.431,20
H21 3330 62938	ESCULTURAS AIRE LIBRE	100.000,00
S62 3200 62212	INVERSIÓN EDIFICIOS MUNIC. COLEGIOS	1.872,93
TOTAL		389.384,16

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 25/62



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

Se constata la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos.-”

Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintico votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones(FEAR 2015) con el siguiente desglose:

CREACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, con cargo al PROYECTO 2016/2980002:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3421 6221511	CESPED ARTITICIAL CAMPO DE FUTBOL BDA. EL TINTE	223.432,42
O42 1530 63209	ASFALTADO SAN JOSÉ	39.026,34
O42 1530 63210	ASFALTADO POBLADOS	58.000,00
O42 1530 63211	REFORMADO VIARIO PROLONGACIÓN AVDA. GASPAS DE UTRERA	57.977,47
I53 9200 62610	ADQUISICIÓN ROBOT COPIA DE SEGURIDAD	10.947,93
TOTAL		389.384,16

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones:

DETALLE BAJA/DISPONIBILIDAD PROYECTOS FEAR 2015 (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe disponible(€)
H23 3421 6221510	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.332,90
S62 3200 6320510	CENTRO DE ADULTOS	26.141,72
O42 1530 62935	PISTAS PATINAJE	48.269,31
H21 3330 62500	SILLONES POMPEYANO	5.261,10
O42 1530 62240	SUM POBLADOS	67.075,00
O42 1530 60902	CORREDOR VISTALEGRE	117.431,20
H21 3330 62938	ESCULTURAS AIRE LIBRE	100.000,00
S62 3200 62212	INVERSIÓN EDIFICIOS MUNIC. COLEGIOS	1.872,93
TOTAL		389.384,16

3.º JUSTIFICACIÓN

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 26/62



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para financiar los proyectos de inversión objeto del presente.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

* Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.2 (188/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 223.432,42 € IVA incluido”. Aprobación.

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**


PUNTO 11º.2 (188/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 223.432,42 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. de la Torre Linares, Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución **“INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS**

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (223.432,42 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andujar, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente 5807/087/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 14/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre la actuación en el campo de fútbol de la Barriada El Tinte, consisten en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero para transformarlo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: Avda. Dolores Ibarruri (Barriada El Tinte)

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

No consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.” En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.


Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

Las condiciones generales del uso equipamiento, las condiciones generales de la edificación y las

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 29/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de aplicación son las previstas en los Título V, VI y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

La actuación consiste en la sustitución de la capa de terminación del campo actual de albero por césped artificial, dotando al mismo tiempo al campo de las instalaciones necesarias de drenaje y riego. Dicha actuación no afecta a las condiciones urbanísticas de la parcela, ni modifican su uso urbanístico.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación recogida en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, la actuación en el campo de fútbol de la Barriada El Tinte, sito Avda. Dolores Ibarruri (Barriada El Tinte), con referencia catastral ---, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)", consistente en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero para transformarlo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 155.172,18 €, IVA no incluido.

Para la definir la obra objeto del presente informe se ha redactado un Proyecto Básico y de Ejecución, si bien no consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.


El Proyecto Básico y de Ejecución incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, recogiendo el Presupuesto de Ejecución Material valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.

Según el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto se prevé generar un volumen de tierras no reutilizadas de 157,00 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra de 3,00 €/m³ de tierra, siendo el importe total de la fianza a constituir de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (471,00 €). En aplicación del artículo 26 de la citada ordenanza municipal, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar en el Ayuntamiento certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 25/10/2016, del Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Solicitud:

Fecha solicitud: 14/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en campo de fútbol de la Barriada El Tinte, consistentes en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero para transformarlo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: Avda. Dolores Ibarruri (Barriada El Tinte)

Referencia Catastral: no consta

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.


Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística."

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto es la definición de las obras necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero existente en la barriada de El Tinte de Utrera, transformándolo en un campo de césped artificial, describiendo las actuaciones a ejecutar.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:


- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal,

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero existente en la barriada de El Tinte de Utrera, transformándolo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 .


Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 33/62
 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

(223.432,42 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (223.432,42 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

* Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.3 (189/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Obras conservación y mantenimiento red viaria (Asfaltado-I-2016), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.026,34 € IVA incluido”. Aprobación.

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**


PUNTO 11º.3 (189/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 39.026,34 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. de la Torre Linares, Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución “**OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y**

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

NUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.026,34 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andujar, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente 5807/088/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 7/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre la actuación en varias calles de Utrera, consistente en la reparación del pavimento existente en el viario, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: c/Murcia, c/Extremadura, c/Madrid, c/Galicia, c/Asturias y c/Las Golondrinas.

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

No consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

INFORME.-


Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.” En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Viario”. Si bien, la c/ Madrid, según plano 4 “Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes Reformado” de la Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico, se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 37/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Consultado el plano D.01 A, “Delimitación del Conjunto Histórico y su área de influencia según el Plan Especial de Utrera”, la c/ Madrid se encuentra fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, aunque incluido dentro de la zona de influencia del Conjunto Histórico delimitada por el Plan Especial de Protección, debiendo cumplir con la normativa establecida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Las normas de urbanización son las previstas en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU y en el artículo 27 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Consta en el expediente CLPH 130/2016 Certificado de fecha 24/10/2016 emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, en el que se expone “Que por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Asunto 2º.- Artículo 31 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Expte. CLPH 130/2016. Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad, ACUERDA: Primero. La Comisión toma conocimiento del Informe Técnico-Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Monserrat Mármol Andújar. Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico declara la innecesariedad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.”

La actuación, de conservación y mantenimiento de los viarios relacionados, consiste en la reparación del pavimento existente mediante el fresado de 5 cm del firme de mezcla bituminosa en caliente y el suministro y colocación de nueva capa de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16(S12) de 5 cm de espesor. Las tapas de pozos e imbornales de las distintas calles se levantarán para colocarlas niveladas con el nuevo pavimento. Además en las calles Murcia, Extremadura, Galicia y Asturias se pintarán los pasos de peatones y simbologías.


En cuanto a la calle Madrid, incluida dentro de la zona de influencia del Conjunto Histórico, indicar que como la actuación que se pretende es de conservación y mantenimiento, y no cambian ni modifica el aspecto del Conjunto Histórico, es por lo que en base al Certificado de fecha 24/10/2016, emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, la técnico que suscribe entiende que no es necesario el informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de esta ciudad, y por tanto, de la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación recogida en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, la actuación en c/Murcia, c/Extremadura, c/Madrid, c/Galicia, c/Asturias y c/Las Golondrinas, con referencia catastral ---, clasificado como “Suelo Urbano Residencial” y calificado en “Sistema Viario”, consistente en la reparación del pavimento existente en el viario, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 38/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

“Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 27.103,50 €, IVA no incluido.

Para la definir la obra objeto del presente informe se ha redactado un Proyecto Básico y de Ejecución, si bien no consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Proyecto Básico y de Ejecución incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, recogiendo el Presupuesto de Ejecución Material valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.

Según el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto no se prevén residuos de construcción ya que el volumen de residuos que se genera en el fresado de las calles, se reutilizará en otras obras externas a la que se está informando, para firmes, ya bien sea en caminos públicos, otras calles, Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, no se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra. En aplicación del artículo 26 de la citada ordenanza municipal, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar en el Ayuntamiento certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados.

No obstante V.I. resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 25/10/2016, del Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 07/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:


Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en varias calles de Utrera, consistentes en la reparación del pavimento existente en el viario, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: calle Murcia, calle Extremadura, calle Madrid, calle Galicia, calle Asturias y calle Las Golondrinas.

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 39/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.


Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística."

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, sujeta a los

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es la descripción de las obras de conservación y mantenimiento de distintos viarios del término municipal de Utrera, que por motivos del paso del tiempo se encuentran deteriorados, describiendo las actuaciones a ejecutar.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano nº 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Sistema Viario.


La calle Madrid, según plano 4 "Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes Reformado" de la Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico, se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico y según el plano D.01 A, "Delimitación del Conjunto Histórico y su área de influencia según el Plan Especial de Utrera", se encuentra fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, aunque incluido dentro de la zona de influencia del Conjunto Histórico delimitada por el Plan Especial de Protección, debiendo cumplir con la normativa establecida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta Certificado de fecha 24/10/2016 emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, en el que se expone: "Primero. La Comisión toma conocimiento del Informe Técnico-Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Monserrat Mármol Andújar. Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico declara la innecesariedad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera."

Las actuaciones solicitadas en calle Madrid, son de conservación y mantenimiento, y no cambian ni modifica el aspecto del Conjunto Histórico, y se pueden englobar dentro de las obras de mantenimiento que se recogen en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, por lo que no es necesario el informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de esta ciudad.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-


A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la reparación del pavimento existente en el viario de las calles Murcia, Extremadura, Madrid, Galicia, Asturias y Las Golondrinas, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.026,34 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**


Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.026,34 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

* Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.4 (190/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples en avda. Constelación Corona Boreal s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 525.000 € IVA incluido.”. Aprobación.

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**


PUNTO 11º.4 (190/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 525.000 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. de la Torre Linares, Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS
A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **QUINIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (525.000 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de noviembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB 107/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud:

Fecha: 21/10/2016

Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicio Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre las actuaciones incluidas en la 11º Fase de la obras de Edificio de Usos Múltiples.

Emplazamiento: Avenida Corona Boreal s/n.

Referencia Catastral: 3899301TG5139N0001SX

DOCUMENTACIÓN

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de 11º Fase de las Obras de Edificio de Usos Múltiples en Avenida Corona Boreal s/n, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Octubre de 2016.

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Octubre de 2016.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Octubre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.3, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.3.a de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la modificación nº42 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado definitivamente mediante resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 11 de febrero de 2013, la calificación del suelo es Sistema General de Equipamientos SIPS.

Las actuaciones que se han previsto en el documento presentado se incluyen en la 11º Fase de la adecuación de la Plaza de usos Múltiples, comprendiendo las siguientes obras: Ejecución de tres núcleos de aseos en la planta baja, completos a excepción de los sanitarios en uno de ellos, así como de cuatro núcleos de aseos en la planta primera; en el patio de arrastre, la pavimentación del mismo y la ejecución de un cuarto de instalaciones y de camerinos; en el patio de caballos, la adecuación de la capilla y de un núcleo de aseos y sala de curas; instalación de contraincendios; instalación de abastecimiento, saneamiento y de electricidad en la zona afectada por la intervención, y otras actuaciones que consisten en la ejecución de la cubierta en la zona de acceso principal al edificio, colocación de viga para la puerta de entrada principal; solado de cuarto de

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

taquillas, reparación de huecos y colocación de rejillas en graderío.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la 11ª Fase de las obras de edificio de usos Múltiples, de Referencia Catastral 3899301TG5139N0001SX, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema General de Equipamientos SIPS", según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de residuos mixtos de 26,50 m³, y de tierras no reutilizadas de 89,90 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 364.608,65 euros".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 2 de noviembre de 2016, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB107/2016, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 25/10/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 21/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones incluidas en la 11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples.

Emplazamiento: Avenida Corona Boreal s/n.

Referencia Catastral: 3899301TG5139N0001SX

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16).

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, (número proyecto OP48/16).

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16).


Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto es “la ejecución de la 11ª fase de construcción del Edificio de Usos Múltiples en Avenida Corona Boreal s/n de Utrera (Sevilla), describiendo las actuaciones a ejecutar (página 3 del Proyecto).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.3 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el "Suelo Urbano Residencial" y según el plano nº 2.1.3 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano "Sistema General de Equipamiento SIPS Parque, (modificación nº 42 del P.G.O.U., aprobada por resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 11 de febrero de 2013).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación mejoras en el Parque de Consolación, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (OP-60-16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de la 11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples, en Avenida Corona Boreal s/n con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras,

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 48/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de QUINIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (525.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de QUINIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (525.000 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:


PUNTO 12º (182/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2.016 DESDE EL Nº 6.720 AL Nº 7.268.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de octubre de 2.016 desde el nº 6.720 al nº 7.268, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de octubre de 2.016 desde el nº 6.720 al nº 7.268.

PUNTO 13º (183/2.016).- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2016, SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE LA CORREDERA, Nº 28, DE UTRERA (SEVILLA)”.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla), que dice:

"Informe Técnico jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla).- Expte. CLPH 014/2016. Asunto: En relación al expediente de CLCH 014/2016, las funcionarias que suscriben pasa a emitir informe técnico-jurídico sobre incremento de edificabilidad. Solicitud. Fecha: 03/02/2016. Solicitante: Martínez Ridao Aviación S.L., DNI/CIF.: B91873695. Representante Legal: D. Ángel Martínez Ridao DNI: 28.333.760-Z. Domicilio: calle Vía Marciala 24. Localidad: 41710 Utrera (Sevilla). Actuación solicitada. Descripción: autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en la calle La Corredera nº 28 de Utrera. Emplazamiento: calle La Corredera nº 28. Referencia Catastral: 2990029TG5129S0001JE. Documentación: Estudio previo de rehabilitación de vivienda unifamiliar, redactado por el arquitecto D. José M^a Sánchez-Molero González, de fecha febrero de 2016, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 10/03/2016. Informe: Primero. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial. Segundo. En sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: "Primero.- Sobre un edificio catalogado "C" o "D", en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de "corrales traseros no protegidos", el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se regirá por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación: Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención. Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores. Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar. Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras. Informe de los servicios técnicos municipales. Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto. Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada." Tercero. La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo: "Primero. Se informa favorablemente las actuaciones consistentes en la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en calle La Corredera, nº 28, de referencia catastral 2990029TG5129S0001JE, según el Estudio Previo redactado por el arquitecto D. José M^a Sánchez-Molero González, de fecha febrero de 2016, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 10 de marzo de 2016. Segundo. Se deberá remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla con objeto de requerir acuerdo sobre el aumento de edificabilidad

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		




ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

propuesto, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 76 de la Normativa del Plan Especial. Tercero. La obtención de la resolución favorable quedará condicionada, una vez autorizada la edificabilidad según el procedimiento establecido en el Plan Especial, a la presentación del correspondiente proyecto redactado por técnico competente. Cuarto. La concesión de la licencia municipal quedará condicionada a la obtención de la resolución favorable sobre la intervención arqueológica preventiva Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.” Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día seis de julio de dos mil dieciséis, que dice: El inmueble que se examina se encuentra en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, que cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente el 26/05/2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas en su Ayuntamiento mediante Orden del Consejero de Cultura de 17/09/2010. En dicho inmueble Plan tiene un nivel de catalogación C, protección tipológica, y en su ficha se especifica que se trata de una casa burguesa del siglo XIX, de estilo ecléctico, con uso residencial y un local en planta baja, que tiene como elementos a proteger la 1º y 2º crujía y en fachada los herrajes, los remates, cierros, molduras y cornisas. En el apartado de observaciones se indica que tiene corrales traseros no protegidos. Además, la ficha señala que su estado de conservación es bueno y que se permiten obras de rehabilitación parcial. Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en calle La Corredera nº 28 de Utrera para vivienda unifamiliar; para que se continúe por su Ayuntamiento la tramitación, y autorización si considera procedente, del expediente, del expediente. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial y se determinará cuando se examine el proyecto de la actuación en la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Cuarto. En el Estudio Previo presentado, se ha proyectado la demolición de los cuerpos traseros de la edificación, la rehabilitación de las dos primeras crujías y la ampliación de la superficie construida. Superficie construida actual: Total: 453,46 m². Superficie Proyectada resultante: Bajo rasante: 209,62 m² (no computa a efectos de edificabilidad). Sobre rasante: Planta baja: 255,79 m².- Planta primera: 255,79 m².- Planta castillete: 28,84 m².- Total: 540,42 m². Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 540,42 m². Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización de la edificabilidad de 540,42 m², propuesta en la intervención en calle La Corredera nº 28, con referencia catastral 2990029TG5129S0001JE, conforme al Estudio previo de rehabilitación de vivienda unifamiliar, redactado por el arquitecto D. José Mª Sánchez-Molero González, de fecha febrero de 2016, registro de entrada 10278 de fecha 10/03/2016, con Declaración Responsable de fecha 10/03/2016, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 76 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal. Mª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG). Mª Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de julio de dos mil dieciséis sobre intervención en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla), en los términos siguientes: “Carlos Muños Centelles, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura.- Certifico.- Que según consta en los archivos de este Departamento, la comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, sobre intervención en calle La Corredera, 28. Utrera. El inmueble que se examina se encuentra en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, que cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente el 26/05/2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas en su Ayuntamiento mediante Orden del Consejero de Cultura de 17/09/2010. En dicho inmueble Plan tiene un nivel de catalogación C, protección tipológica, y en su ficha se especifica que se trata de una casa burguesa del

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA 52/62
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

siglo XIX, de estilo ecléctico, con uso residencial y un local en planta baja, que tiene como elementos a proteger la 1º y 2º crujía y en fachada los herrajes, los remates, cierros, molduras y cornisas. En el apartado de observaciones se indica que tiene corrales traseros no protegidos. Además, la ficha señala que su estado de conservación es bueno y que se permiten obras de rehabilitación parcial. Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en calle La Corredera nº 28 de Utrera para vivienda unifamiliar, para que se continúe por su Ayuntamiento la tramitación, y autorización si considera procedente, del expediente. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial y se determinará cuando se examine el proyecto de la actuación en la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a trece de julio de dos mil dieciséis.”

SEGUNDO: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual:

Total: 453,46 m².

Superficie Proyectada resultante:

Bajo rasante: 209,62 m² (no computa a efectos de edificabilidad).

Sobre rasante: - Planta baja: 255,79 m².

- Planta primera: 255,79 m²

- Planta castillete: 28,84 m².

Total: 540,42 m².

Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 540,42 m².

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE ACCTAL. (P.D. 17/10/2016), D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.”

La Corporación se da por enterada de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, sobre intervención en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla)”.

PUNTO 14º (184/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “EL MARCO COMPETENCIAL Y LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE UTRERA”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente Interpelación:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==	PÁGINA
			53/62



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE ACLARE EL MARCO COMPETENCIAL Y LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE UTRERA.

Tras más de 35 años de municipalismo democrático se ha observado una evolución importante en los servicios que los ayuntamientos dan a los ciudadanos. Hemos pasado de unos ayuntamientos que prestaban simplemente servicios básicos (alumbrado público, limpieza viaria, agua, basura, cementerio,...), a una Administración Local que gestiona multitud de servicios, muchos de los cuales no son de su competencia.

La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que la delegación de competencias en los municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.

Desde el Partido Popular entendemos que ha llegado el momento de que invocando los principios de eficacia y eficiencia que garanticen la prestación de los servicios, se regulen por ley las competencias obligatorias y facultativas que tienen que asumir nuestros ayuntamientos.

Las modificaciones en estos ámbitos de la ley deben ir acompañadas de una política seria, rigurosa y austera de los ayuntamientos y de la sensibilidad del Estado y de la Autonomía para mejorar la situación de los Consistorios y por tanto el bienestar de nuestros vecinos.

Por ello sería necesario que los servicios técnicos municipales elaboren un informe sobre las competencias impropias que en la actualidad tiene asumidas nuestro Ayuntamiento y su coste o impacto presupuestario.

Así mismo habría que instar a las Administraciones competentes a que regulen el cuadro de competencias obligatorias y facultativas de Ayuntamientos y Diputaciones y a que elaboren una Ley de Financiación Local que garantice la suficiencia económica en la prestación de los servicios municipales.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.


* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde-Presidente.

* En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, dando las gracias por la respuesta.

PUNTO 15º (185/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS SALINAS DE VALCARGADO”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente Interpelación:

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente

INTERPELACIÓN:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO SE REALIZA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS SALINAS DE VALCARGADO.

Se trata de un camino rural de la Campiña de Utrera, denominado “Camino de las Salinas”, el cual discurre desde la carretera A-394, (Utrera-El Palmar de Troya), hacia el “Cortijo Los Carrascales Bajos”, hasta llegar a las Salinas de Valcargado. El tramo más perjudicado es el que transcurre desde dicha vía hasta el mencionado cortijo.

Su trazado es sinuoso, siendo su mayor parte de albero y tierra compactada, que presenta gran deterioro, provocado por las inclemencias meteorológicas, que en estos últimos días han sido abundantes.

Es utilizado por gran cantidad de agricultores y cicloturistas, por lo que conlleva un gran trasiego de maquinaria agrícola, vehículos a motor, bicicletas,... A ello se suma que existen familias con menores en edad escolar que tienen que desplazarse a diario a distintos centros educativos de nuestro Municipio.

La actuación que solicitamos tendrá una repercusión positiva, tanto para agricultores como para el resto de usuarios que transitan habitualmente por este camino rural, así como el previsible desarrollo agrario y cicloturista de la zona.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Guirao Payán.

* En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, dando las gracias por la respuesta.

PUNTO 16º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

PUNTO 17º (186/2.016).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 17º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. En el Pleno Ordinario de Octubre le preguntamos sobre si se ha cambiado el uso del terreno de la “Carretera Amarilla”, y usted nos pidió que le especificáramos la zona, por lo que le indicamos que se trata en concreto de la Unidad Especial 1.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

2.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En el C.E.I.P. Al-Ándalus se han efectuado obras para paliar la falta de planificación de escolarización que no ha hecho la Junta de Andalucía, y que a nuestro entender excede del concepto de mantenimiento y conservación, y que quedarían fuera de las competencias municipales. Por tanto, ¿va a solicitar a la Administración competente los 15.000 euros que aproximadamente ha costado esta reparación extraordinaria?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

3.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En la Calle San Fernando a la altura de los números del 28 al 31 hay agujeros y grandes espacios entre los adoquines que resultan peligrosos para el tráfico rodado y de personas. Querriamos saber cuándo van a ser reparados.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

En la *web* del Ayuntamiento en las Delegaciones de Empleo y Vivienda aparece la frase “*sin contenido*” y la Delegación de Ecología no aparece. ¿Podría decirnos por qué la *web* se encuentra en esta situación cuando son áreas tan importantes?

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

5.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Como usted bien sabe, en el art. 125 del Reglamento Orgánico de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se establece que “*la Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación,*” por lo que querriamos saber cuándo pretende convocar la correspondiente a 2016, teniendo en cuenta que ya en 2015 no se celebró por razones de cambio de legislatura.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

6.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Ya que ha sido concedido el F.E.A.R. a nuestro Municipio por un importe de 3.000.000€ a devolver en 110 cuotas, querríamos saber exactamente a qué va a destinar esta cantidad.


Contestada: SI. Por -----

7.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Tenemos dudas sobre diversas cuestiones que atañen a su Delegación, y que le detallamos a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PREGUNTA
Respecto a la partida presupuestaria A02-9200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”, por importe 30.000 euros.	¿Nos puede dar cuenta de qué estudios y trabajos y porqué importe se ha ejecutado esta partida?
Respecto a la partida presupuestaria A01-9200-22780 “Proyecto Oficina Atención al Emprendedor” por importe 5.000 euros.	¿Se ha ejecutado? ¿Cuál sería el siguiente paso? ¿Para cuándo?
Respecto a la partida H21-3300-2260919 “Programa Cultura va por los barrios” por importe de 25.000 euros.	¿En qué ha consistido? ¿Se ha ejecutado?
Respecto a la partida presupuestaria H22-4320-22789 “Proyecto Centro de Interpretación” por importe de 25.000 euros.	¿Se ha ejecutado?
Respecto a la partida presupuestaria H22-4320-20201 “Alquiler de locales para ferias promocionales” por importe de 13.175 euros.	¿Qué locales se han alquilado y para qué ferias y eventos?
Respecto a la partida presupuestaria R71-2412-20201 “Alquiler de Locales para Fomento de Empleo” por importe de 23.825 euros.	¿Qué locales se han alquilado para este fin?
Respecto a la partida presupuestaria C31-1720-22793 “Actualización Agenda 21” por importe de 18.500 euros en caso de haberse ejecutado.	¿Nos puede dar detalle de esa actualización?
Respecto a la partida presupuestaria O42-9200-22797 “Auditorias Seguimiento Contratos” por importe de 21.000 euros.	¿Qué auditorias se han llevado a cabo?
Respecto a la partida presupuestaria R71-9223-22764 “Control Horario” por importe de 15.000 euros.	¿En qué se ha gastado?
Respecto a la partida presupuestaria S62-3200-22663 “Programa Utrera a la Estratosfera” por importe de 6.000 euros.	¿Se ha ejecutado? ¿En qué ha consistido?
Respecto a la partida presupuestaria S61-3110-22798 “1ª Fase del Plan de Salud Pública” por importe de 15.000 euros.	¿En qué ha consistido?
Respecto a la partida presupuestaria 042-1510-62320 “Pérgolas de Sombra” por importe de 15.688,20 euros.	¿Para cuándo?

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/62
 ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

8.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. ¿Hay bolsa de Empleo Municipal? ¿Cuáles y dónde están expuestos los criterios de valoración?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

9.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. ¿Cuántos trabajadores de todo tipo tiene el Ayuntamiento? ¿Cuántos Delegados de Prevención?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

10.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. ¿Podría decirnos por qué Las Campanas de Utrera no aparecen publicadas entre los lugares de interés etnológico de Bienes Culturales catalogados dentro del Patrimonio Histórico Andaluz?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

11.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos han llegado quejas de la peligrosidad del tramo habilitado en la Calle Álvarez Hazañas para dar salida al tráfico desviado como consecuencia de las obras de la Glorieta de Pío XII. Querriamos saber si va a tomar alguna medida, ya que el ancho de la vía para un carril en cada sentido es insuficiente (prueba de ello es el estado de los conos de señalización), sobre todo en el estrechamiento donde se sitúan los contenedores de basura.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.


12.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. ¿Cuáles son los mecanismos municipales de control de recaudación por la Zona Azul?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13.- AL SR. ALCALDE. Durante lo que llevamos de legislatura le hemos solicitado por escrito diversas peticiones e información de las que todavía no hemos recibido respuesta alguna, cuando según el art. 16.7 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, *“se entenderá aceptada si no se dicta resolución denegatoria en el plazo de cinco días hábiles desde la presentación de la solicitud.”* En concreto:

- **10/09/15.-** Relación de las transferencias correspondientes a la participación en los ingresos del estado y las posibles compensaciones de deudas.
- **10/09/15.-** Relación de pagos anticipados de tesorería a cuenta de los recursos procedentes de la participación en los ingresos del Estado o de los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía.
- **21/03/16.-** Solicita consulta a la Secretaría General para que proceda a dictaminar si las instalaciones del Grupo Municipal cumplen con el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de Utrera, en concreto en su artículo 29.

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

- **28/01/16** y el **23/06/16**.- Que se reponga el cartel señalizador de la oficina del Grupo Municipal del Partido Popular, de los sindicatos y del Área de Informática, a lo que además se comprometió el Sr. Delegado de Presidencia en el Pleno Ordinario de Julio, junto con el cartel del organigrama situado en el vestíbulo de esta Casa.
- **18/04/16** y el **23/06/16**.- Se nos indique los periodos de contratación de los monitores de Telecentro de Guadalema, Trajano y Pinzón en el periodo comprendido entre 28/6/11 hasta 24/5/15.
- **28/09/16**.- Información referente a la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con este Ayuntamiento en concepto de IBI.

Querriamos saber cuándo tiene pensado dar el visto bueno para que nos contesten y atiendan nuestras legítimas peticiones.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

14.- AL SR. ALCALDE. Querriamos saber si va a emprender acciones legales contra Radiotelevisión de Andalucía por la presunta manipulación y mala imagen tergiversada de la Ciudad de Utrera que ha presentado en su programa de televisión “*Andalucía Directo*”. En caso contrario, qué medidas va a tomar al respecto para solventar este atentado contra la imagen pública de nuestro Municipio.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

15.- AL SR. ALCALDE. Como usted bien sabe, en el art. 108 del Reglamento Orgánico de la Transparencia Pública del Ayuntamiento de Utrera, se establece que el Debate anual sobre el Estado de la Ciudad de Utrera, “*se celebrará preferentemente en el mes de junio de cada año, salvo en el año en que coincida con la celebración de las elecciones locales.*” Ya que este es el primer año completo de su mandato, querriamos saber cuándo pretende celebrarlo.

Contestada: SI. Por Por el Sr. Alcalde.


PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO

1.- Empezamos con el Cementerio Municipal, concretamente por los nichos situados junto a la Capilla ¿Para cuándo está previsto el traslado de los restos que están situados en esos bloques? Por otro lado ¿el traslado se hará a osarios o nichos?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

2.- ¿Cuándo está previsto que comiencen a trabajar las personas seleccionadas para el Plan Supera? Nos consta que ya llevan tiempo seleccionados así que nos gustaría saber qué ha motivado el retraso en la contratación.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

3.- ¿Cómo van las negociaciones con la Junta de Andalucía para permutar el Pinar de Doña por las zonas que figuran en Utrera como veredas o cañadas? Esto es lo que permitiría entre otras cuestiones adecentar el solar del Matadero.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

4.- Le recordamos al señor Campanario que quedó en respondernos en este Pleno por el número de sanciones que se habían impuesto con la campaña de recogida de excrementos de animales en la vía pública.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

CONCEJAL J. ANTONO LÓPEZ LEÓN

5.- Al señor concejal de Deportes volvemos a preguntarle ¿a cuánto asciende el gasto total del I Festival del Deporte Femenino? ¿Cuál es el importe de las RC existentes para la realización de este evento?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

6.- Sobre las obras de La Corredera ¿Es cierto que el acceso a la calle Veracruz está mal diseñado? ¿Cómo quedará realmente cuando se remodele? ¿Cuándo está previsto que se rehaga?

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares.


7.- Sobre la construcción de la nueva Jefatura de Policía Local, tenemos constancia de que existen informes desfavorables ¿Por qué no se ubica en la zona en la que está en la actualidad en la Avda. de Los Palacios? ¿Es definitiva la ubicación del nuevo edificio en la calle Veracruz? ¿Cómo se piensan solventar problemas como la escasez de aparcamientos en esta zona? ¿Cuáles son los motivos para esos informes desfavorables?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

CONCEJAL JOAQUÍN COLCHÓN

8.- Volvemos a reiterarles la situación del puente del Calzas Anchas situado en la carretera de Los Molares ¿Hay realmente intención de colocar el vallado inexistente y, si es así, cuándo?

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		
			
ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==			

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares.

9.- Con relación a la señalización de la calle Álvarez Hazaña, con motivo de las obras en Pío XII ¿se han planteado otro tipo de señalización que no sean los conos que realmente son un peligro para conductos y peatones?

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares.

10.- El delegado de Obras afirmó hace unos meses que se iba a proceder al arreglo del Callejón del Capellán, aunque de momento la situación es la misma ¿Cuándo prevén que se lleven a cabo dichas obras?

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares.

11.- Con respecto a la calle San Fernando, que todos sabemos el mal estado en el que se encuentra y que ustedes decidieron no arreglar y destinar el presupuesto existente para ese fin a la obras de La Corredera ¿Cuándo piensan que se podrán ejecutar estas obras y con cargo a qué presupuesto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

12.- ¿Se ha instado a las hermandades del Rocío y Muchachos de Consolación a que mantengan los solares que tienen concedidos para ejecutar las obras de sus casas de hermandad? Son zonas de paso y hay innumerables quejas de los vecinos de la zona del mal estado y la suciedad que presentan.

Contestada: SI. Por Sr. Sánchez Pérez.

13.- ¿No es posible retirar ya los carteles de las obras de la Casa Surga? Creemos que ya ha pasado el plazo para su retirada y que la vista del inmueble ganaría estéticamente.

Contestada: SI. Por Sr. Sánchez Pérez.

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

14.- Le vuelvo a preguntar al delegado de Parques y Jardines ¿De qué manera se va a efectuar la retirada de los animales ubicado en el Parque de Consolación y cuál va a ser su destino definitivo? Le rogaría que no me volviera a decir como en el Pleno pasado que ya la respondió, porque lo único que sabemos hasta la fecha es que desde septiembre, según usted, se está trabajando con la OCA, pero supongo que a estas alturas ya habrán decidido algo...

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán

Código Seguro de verificación: ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==

15.- Estos días hemos conocido que la Junta ha anunciado una partida de 38 millones de euros para eliminar 181 módulos de aulas prefabricadas en todo el territorio andaluz. Haciendo cuentas, esos son aproximadamente 210.000 euros por módulo, cantidad que a priori parece del todo insuficiente ¿tiene el alcalde la certeza de que realmente se podrá sacar adelante el proyecto del colegio de La Mulata, no sólo el proyecto, sino la edificación del centro? ¿Es posible hacer eso con 210.000 euros?

Contestada: SI. Por el Alcalde.

16.- ¿Han encontrado ya los mandos para habilitar los bolardos de la Plaza del Altozano?

Contestada: SI. Por el Sr. Campaario Calvente.

PUNTO 17º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

- No hubo.

PUNTO 17º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:

- No hubo.

PUNTO 17º.4.- RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/62
	ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==		



ZyrAeiSxCKaYGe6sYwFzAw==